



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2025-CMPF

Ferreñafe, 8 de mayo de 2025.



EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 8 de mayo de 2025, el pedido del Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **MANUEL ATANACIO JESÚS MURO TÁVARA**, quien en uso de sus facultades atribuidas en el artículo 23° del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF; **solicita un Informe a Gerencia Municipal a través de la Alcaldía, sobre las acciones tomadas respecto a las observaciones hechas por el Informe de Acción Posterior N° 011-2025-2-0426 de Contraloría, respecto al tema de encargos internos otorgados al personal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, durante el periodo de Enero a Julio 2024.**

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, los actuados referidos en vistos, puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones, las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente votación:

A Favor: Cinco (05) votos de los señores Regidores: Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara.

En Contra: Seis (06) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
FERREÑAFE
"El cambio empieza hoy"



El acuerdo fue **DENEGADO** por **MAYORÍA**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el **Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz**.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **MAYORÍA**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III. SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: **DENEGAR**, por mayoría el pedido del Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **MANUEL ATANACIO JESÚS MURO TÁVARA**; quien solicita un Informe a Gerencia Municipal a través de la Alcaldía, sobre las acciones tomadas respecto a las observaciones hechas por el Informe de Acción Posterior N° 011-2025-2-0426 de Contraloría, respecto al tema de encargos internos otorgados al personal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, durante el periodo de Enero a Julio 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **MANUEL ATANACIO JESÚS MURO TÁVARA**, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo Municipal a Alcaldía, Gerencia Municipal, Sala de Regidores; y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Lic. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe